JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3087524 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN – SENA REGIONAL ATLÁNTICO Y AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS QUÍMICOS Y AFINES, PARA IMPARTIR FORMACIÓN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APROBADO EN LA LÍNEA DE TECNOPARQUES Y LOS PROGRAMAS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN FIC DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS.

CONTRATANTE:	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN SENA REGIONAL ATLÁNTICO.
CONTRATISTA:	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO:	$66.546.208,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Un (1) mes, sin exceder del 30 de diciembre de 2021.
PRORROGA NO. 1:	Hasta el 30 de marzo de 2022.

En el presente informe se quiere dejar soporte requerido para la prórroga al contrato de la referencia, considerando:

1. Que el SENA suscribió el contrato CO1.PCCNTR.3087524 de 2021, cuyo OBJETO es CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS QUÍMICOS Y AFINES, PARA IMPARTIR FORMACIÓN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APROBADO EN LA LÍNEA DE TECNOPARQUES Y LOS PROGRAMAS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN FIC DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS.

2. Que el valor del contrato es de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L ($66.546.208,00) incluido IVA.

3. Que en el contrato se pactó inicialmente un plazo de un (1) mes sin exceder del 30 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y la firma del acta de inicio, la cual se dio el día 10 de diciembre de 2021.

4. Que el proveedor solicitó prórroga del contrato el día 27 de diciembre de 2021 por comunicación escrita el contratista solicitó prórroga teniendo en cuenta los siguientes motivos:

 "-Algunos de los productos por su naturaleza, el proveedor no los maneja en stock, por lo tanto, se procedió con la importación de estos los cuales pueden tardar hasta 90 días en su entrega.
 - Por motivo de fin de año, muchas de las empresas han suspendido sus labores, las cuales se espera sean reanudadas en enero para seguir el curso de la compra con el fin de que no se retrasen más las entregas pendientes.
 - La situación generada por la pandemia a causa del COVID-19, ocasionó falta de retorno de contenedores vacíos (rotación) y represamiento de carga, lo que se sumó a las cargas de temporada. Por ende, las navieras han disminuido considerablemente su flota de

buques para reducir costos y a la vez presionar los precios de alza, razón por la cual a menos busques en disposición menos espacios para cargar"

5. Que, en calidad de supervisora del contrato, atendiendo la justificación otorgada por el contratista, autorizó otorgar un plazo adicional para la ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2022, lapso en el que se puede dar la ejecución del objeto contractual sin ningún tipo de contratiempo.
6. Que el CONTRATISTA hizo entrega en el almacén del SENA, ítems por la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($31.098.508).

7. Que producto del pago parcial realizado por la entidad, queda un total de ítems a entregar por parte del contratista por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($35.447.700), los cuales será objeto de constitución de reserva por las circunstancias analizadas por parte de la entidad.

8. En consideración a las necesidades, para el cumplimiento de los cometidos estatales y en aras de dar efectiva continuidad al contrato No. CO1.PCCNTR.3087524 de 2021, se requiere prorrogar el plazo del contrato, sin afectar las demás clausulas establecidas en el mismo.

9. Que el CONTRATISTA se obliga a ampliar la Garantía Única de acuerdo con el término establecido en el contrato adicional. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

10. Que el SENA se obliga a realizar las reservas presupuestales por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($35.447.700), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, correspondiente al valor por ejecutar del contrato CO1.PCCNTR.3087524 de 2021.

Cordialmente,

CAROLINA GARZÓN RODRIGUEZ
Líder del Proceso de SENNOVA